



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0327.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día doce de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el día nueve de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0327, mediante la cual solicita fotocopias de acuerdo ejecutivo número 1817 del 05 de diciembre de 2016, anulación y creación de la Dirección de Cobro de Deudas Tributarias.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dicha solicitud fue remitida por medio electrónico a la Dirección General de Tesorería (DGT), el día diez de octubre del presente año.

En respuesta, la DGT remitió el día doce del presente mes y año, un archivo en formato PDF conteniendo copia digital de los Acuerdos Ejecutivos emitidos en el Ramo de Hacienda números 1817 del cinco de diciembre de dos mil dieciséis y 1818 BIS de la misma fecha.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 61 inciso segundo, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso a la peticionante a copia digital e impresa de los Acuerdos Ejecutivos emitidos en el Ramo de Hacienda números 1817 del cinco de diciembre de dos mil dieciséis y 1818 BIS de la misma fecha, según lo provisto por Dirección General de Tesorería;

II) **ACLÁRESE** a la solicitante que la reproducción impresa de la información requerida tiene un costo de doce centavos de dólar (\$0.12) los cuales deberá cancelar previo a la entrega física de dicha información; adicionalmente se le comunica que la copia digital que ha de remitirse al correo electrónico indicado en su solicitud no genera costo de reproducción; y

III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

